



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2023

A los Convencionales Constituyentes de la comisión de Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de comunicar la  
continuación a la convocatoria de la reunión de Comisión Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 29 del año 2023, a horas 9 hs  
la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de  
Jujuy.

Temas a tratar:

- continuar con la tematica del Art. 72 de la Constitución de La  
Provincia de Jujuy.
- Art 74. De la Const. de la Prov. De Jujuy. Tierras Fiscales (Donde  
se propone la eliminación del Inst. de Colonización y generar  
desarrollo productivo)

Así mismo se acompaña las instituciones invitadas

Art 72: Regimen de Promocion Economica 09:00 Hs.

1. Ministerio de Cultura y Turismo
2. Camara de Turismo de la Prov. De Jujuy
3. Camara de Hoteleros, Gastronomicos y afines
4. Bureu Jujuy

Art 74. Tierras Fiscales: 12:00 Hs.

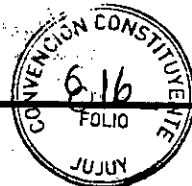
1. Secretaria de ordenamiento territorial de la Prov. De Jujuy
2. Instituto jujeño de colonización.
3. Ente aountartico regulador de planificación urbana
4. Escribania de gobierno
5. Colegio de Abogados y Procuradores de la Prov. De Jujuy.
6. Fiscalia de Estado de la Prov. De Jujuy

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida  
participación, lo saludo atte.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 3

Fecha: 29-05-23

Horas: 09:00

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

**OBSERVACIONES: Horas 09:00 Artículo 72 RÉGIMEN DE PROMOCIONES  
ECONÓMICAS**

Ministerio de Cultura y Turismo

VALENTINA MILLON. DIRECTORA DE PATRIMONIO. 388 4202153

DIEGO VALDECANTOS SECRETARIO S2 TMO. 388 4174663

Cámara de Turismo de la Provincia de Jujuy

Cámara de Hoteleros, Gastronómicos y afines CRISTIAN LUIS BOGLIONE 388 4858956

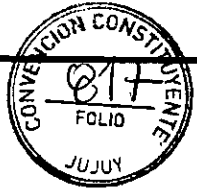
Asociación de Agencias de Viajes y Turismo. Mónica R. Choque  
154739252



ajuyt@gmail.com



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



BUREAU JUJUY

JOSE ORTIZ  
328 5801805

Unión Empresarios Santiago Carrillo 388 407 5977  
Horas 12.00 Artículo 74 TIERRAS FISCALES

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN

ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍAS DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AML
LCH





CONVENCION CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2023

Al Ente Autartico Regulador de Planificacion Urbana

Sr. Pablo Civetta

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 29 del año 2023, a horas 12 hs la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a trata: Art 74 Tierras Fiscales.

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap. 27/5/23  
As. 10.55





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2023

Al Colegio de Abogados y Procuradores de la Prov. de Jujuy

Dr. Ramiro Tizon

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 29 del año 2023, a horas 12 hs la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a trata: Art 74 Tierras Fiscales.

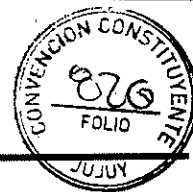
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado a Wasap 27/5/2023  
As. 10.58





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2023

Al Sec. de Ordenamiento Territorial

Ing. Humberto Garcia.

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 29 del año 2023, a horas 12 hs la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

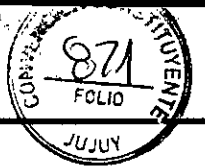
Tema a trata: Art 74 Tierras Fiscales.

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 27-5-23  
# 13.02



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 3

Fecha: 29-05-23

Horas: 12:00

- Presidente:** AGOSTINI, María Teresa.....
- Vicepresidente:** PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....
- Secretaria:** MEYER, Pablo Ezequiel.....
- Vocales:** LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....
- ARIAS, Emma María Mercedes.....
- GUTIERREZ, Omar Alberto.....
- NOCETI, Jorge Antonio.....
- ROS, María de los Ángeles.....
- COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

**OBSERVACIONES:**

Horas 12:00 Artículo 74 TIERRAS FISCALES

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE  
JUJUY

3885853291

INSTITUTO JUJEUÑO DE COLONIZACIÓN

DN: 28.250.281

Director Prov. de Inmuebles

*[Handwritten signature]*

D.º. Pregu



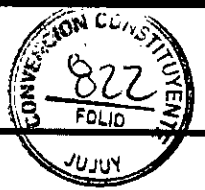
Humberto - Gracia

Octavio Pasini Bonfonti  
Coordinador de Planes Nacionales

COOP. DESPACHO GRAS. S.O.T.Y.U.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA Pablo  
Civetta - 3885853315.

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Emilce S. Bartulos - 3885899100

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVICIA DE JUJUY

Dn. Tizacé

FISCALÍAS DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jubashicé Albeza

AML
LCH







**ACTA N° 3 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y  
FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

**BORRADOR**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 29 días del mes de Mayo de 2023, en el Salón "Padilla" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:00 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) PASCUTTINI, JOSE PEDRO DEL MILAGRO
- 3) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 4) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 5) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 6) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO
- 7) NOCETI, JORGE ANTONIO
- 8) ROS MARIA DE LOS ANGELES

Se deja constancia que el Convencional COPELLO LIÑAN, Sebastián no asistió a la reunión prevista.

En consecuencia y dando cumplimiento a la agenda prevista oportunamente y siendo horas 09.00 se reúne dicha Comisión para recibir a los invitados oportunamente remitidas las invitación a la misma mediante wasap para el tratamiento, del Artículo 72 PROMOCIÓN ECONÓMICA. Luego de las palabras de bienvenida y agradecimiento por parte de la Presidente y Secretario da el uso de la palabra al Secretario de Turismo Diego Valdecantos, Valentina Millón Directora de Patrimonio conjuntamente acompañada con los señores artesanos Víctor Hoyo, Luisa Serrano y Graciela Gaspar (Cieneguillas), Cámara de Turismo de la Provincia de Jujuy, Sra. Yolanda








Quiroga, Cámara de Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Jujuy Cristian Boglione y Carolina Pedano; Asociación de Agencias de Viajes y Turismo Mónica Choque, BUREAU JUJUY José Ortiz, Unión Empresarios Santiago Carrillo

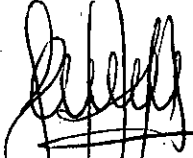
Asimismo, se retoma nuevamente la reunión siendo Hs. 12:00 para el tratamiento del ARTÍCULO 74 TIERRAS FISCALES, luego de las palabras de bienvenida y agradecimiento por parte de la Presidente y Secretario da el uso de la palabra al Ministro de Infraestructura Carlos Stanic, Director Provincial de Inmueble René González, Coordinador de Planes Nacionales Octavio Passini Bonfante Secretario de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Jujuy Ing. Humberto García, Escribanía de Gobierno Esc. Emilce Bártulos, Presidente del Colegio de Abogados Dr. Ramiro Tizón, Instituto Jujeño de Colonización, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Pablo Civetta y representante de Fiscalía de Estado Dr. Luis Sebastián Albeza.

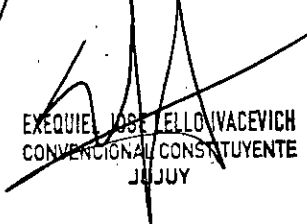
Luego de la deliberación y la exposición de los distintos invitados y los integrantes de la Comisión. No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", se firma al pie.

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSÉ TELLO VACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A la Unión Industrial

Ing. Federico Gatti

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUAS. - 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.-*

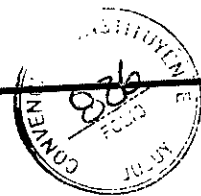
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x UOSP  
20/5/23  
H-08-54





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A la Sociedad Rural Jujuy

Sr. Fernando Casares

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUAS. - 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.-*

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Watsapp

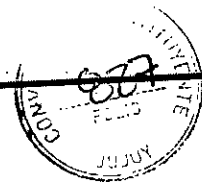
29-5-2023

19.05





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A Ministerio de Infraestructura

Ing. Carlos Stanic

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUAS.- 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.-*

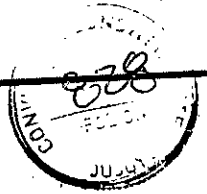
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 29/5/23  
B. 19.11





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A Recursos Hídricos Jujuy

Ing. Guillermo Sadir

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUAS. - 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas. - 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley. - 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley. - 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad. - 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas. - 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. - 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -*

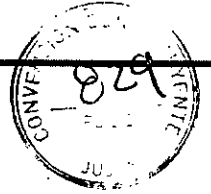
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 29/5/23  
A. 19.18





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A Agua Potable Jujuy

Sr. Víctor Galarza

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: **REGIMEN DE LAS AGUAS**- 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.-*

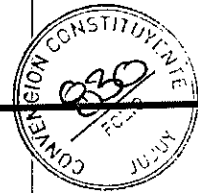
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Notificado a Usap  
29/5/23  
Hs. 1925





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A la UNJu

Sr. Mario Bonillo e Ing. Alejandro Vargas

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del Art. 75: **REGIMEN DE LAS AGUAS.** - 1º.-

*Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.-*

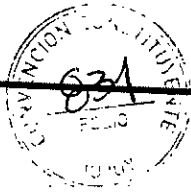
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Ussap 29/5/23  
Asiste la Dno. Fernández B. 19.30





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

Al Ministerio de Ambiente - Mesa de Agua

Sr. Marines Zigaran

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico y Financiero y Sistemas de Control prevista para el día 30 de mayo del año 2023, a horas 11:00, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla de la Legislatura de la Provincia. -

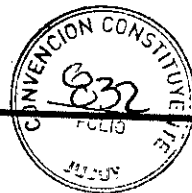
El tema a tratar será la reforma del Art. 75: **REGIMEN DE LAS AGUAS.**- 1º.- *Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.*- 2º.- *Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.*- 3º.- *Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.*- 4º.- *Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.*- 5º.- *Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.*- 6º.- *La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción.*- 7º.- *Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del cánón correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley.*-

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2023

A los Convencionales Constituyentes de la comisión de Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de comunicar la  
continuación a la convocatoria de la reunión de Comisión Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 30 de Mayo del año 2023, a  
horas 11 hs la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la  
Provincia de Jujuy.

Tema a tratar:

- Art 75. Regimen de las Aguas.

Así mismo se acompaña las instituciones invitadas

1. Direccion de Recursos Hidricos.
2. Consorcios de Riego.
3. Agua potable S.E
4. Mesa del Agua.
5. Camara de Tabaco de Jujuy
6. Union Cañeros Independientes
7. U.N.J.U
8. I.N.T.A
9. Camara Minera
10. Sociedad Rural
11. Esteban samoluk

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida  
participación, lo saludo atte.





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 4

Fecha: 30-05-23

Horas: 11:00

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....  
 Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....  
 Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....  
 Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....  
 ARIAS, Emma María Mercedes.....  
 GUTIERREZ, Omar Alberto.....  
 NOCETI, Jorge Antonio.....  
 ROS, María de los Ángeles.....  
 COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

**OBSERVACIONES:**

**Artículo 75 RÉGIMEN DE LAS AGUAS**

**DRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

03884341670

03884692771

03884331906

Guillermo Saolt - Director  
 Susana Chalabe - Sub Directora  
 Adriana Assad - Jefa depto  
 Asuntos Legales  
 Manuel Chavarria - Jefe depto  
 Recaudaciones y  
 Gestión Comunal





CONSORCIOS DE RIEGO

VALLE DE LOS PERICOS — EYDOR EL BERNARDO  
DIRECTOR

— ENRIQUE CASANO — JEFE SERVICIO HIDRICO  
— Sr. JUAN TELMO LOPEL — GERENTE

AGUA POTABLE S.E.

Victor Calerzo  
Lic.

4916609

MESA DEL AGUA

CAMARA DE TABACO DE JUJUY

LOPEZ ALBINO 3875837169  
Miguel Serrano 3884079239 | Silo Marino 3884305434  
Angel Paul Alvarez 16517.645 | Rodrigo al Rosario Quintana 3885143769  
ANGELOZ DAVID (388)5717911

UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES

No asistio Dr. Gatti por  
tener otra reunion

UNJU Drz Gabriela Fernandez 3885878996 (Fzo. S. Agraria)  
Geol. Natalia Sols. - 388-4321363 - (Inst. Geologia y Mineria)

INTA

Ing. Juan Regazzoni

CÁMARA MINERA

Ruben Agüero 3884801727 AGUSTIN FISHER  
CARLOS GOMEZ 6228-2636 (MEXAR)

Natalia Gimenez - EXAR - 3885141217.  
SOCIEDAD RURAL INES CASANAS - 3884610421 - Saks de Jujuy  
JUAN GALIMBERTI 1156320200. Saks de Jujuy.

ESTEBAN SAMOLUK

MI MISTRO de Telemostruccion

AML  
LCH

Ley de Saks Static, Carlos





**ACTA N° 4 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

**BORRADOR**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 30 días del mes de Mayo de 2023, en el Salón "Padilla" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 11:00 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

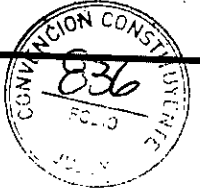
- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) PASCUTTINI, JOSE PEDRO DEL MILAGRO
- 3) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 4) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 5) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 6) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO
- 7) NOCETI, JORGE ANTONIO
- 8) ROS MARIA DE LOS ANGELES
- 9) COPELLO LIÑAN, Sebastián

En consecuencia y dando cumplimiento a la agenda prevista oportunamente y siendo horas 11.00 se reúne dicha Comisión para recibir a los invitados oportunamente remitidas las invitación a la misma mediante wasap para el tratamiento, del Artículo 75 RÉGIMEN DE LAS AGUAS. Luego de las palabras de bienvenida y agradecimiento por parte de la Presidente y Secretario da el uso de la palabra al Director de Recursos Hídricos Guillermo Sadir, Sub Director Susana Chalabe, Jefa de Asuntos Legales Adriana Assad y Jefe Departamento Recaudaciones y Gestión Comercial Manuel Chavarría; Consorcio de Riego Valle de los Pericos Gerente Juan López, Jefe Gestión Hídrico Ing. Enrique Castillo y Directivo Berruezo; Cámara de Tabaco Jujuy Ing.






CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



Rodrigo Quintana, Miguel Serrano, Siles Marino; Ministro de Infraestructura Carlos Stanic; Agua Potable Jujuy Víctor Galarza; Cámara Minera Rubén Agüero, Carlos Gamez, Natalia Giménez – EXAR, Agustín Fiser – EXAR, Inés Casañas – SALES DE JUJUY y Juan Galimberti SALES DE JUJUY; INTA Ing. Juan Regazzoni; Sociedad Rural Fernando Casares; UNJU Dra. Gabriela Fernández – Facultad de Ciencias Agrarias y Geóloga Natalia Solis Instituto Geología y Minería; Unión Cañeros Independiente Contador José María Jure y Esteban SAMOLUK

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", se firma al pie.

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSE BELLOCIVACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

A los Convencionales Constituyentes de la comisión de Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de convocarlos a  
la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor  
prevista para el día 31 de Mayo del año 2023, a horas 16:00 la que se llevará a cabo en  
la Sala Marcos Paz 1 de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar:

- Art 73. Defensa del Consumidor

Incorporar la defensa de la competencia, del usuario y del consumidor

Así mismo se acompañan las instituciones invitadas

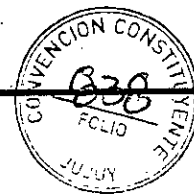
1. Representante de los consumidores públicos y privados.
2. Expertos Abogados: Gabriel Stiglitz, Carlos Hernández,  
Fernando Blando Muíño.

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida  
participación, lo saludo atte.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy

Defensa del Consumidor

Dr. Sebastián Albesa – Dr. Luciano Tula

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 16:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia vía zoom (en su momento será enviado el link).-

El tema a tratar será la reforma del **Art. 73: DEFENSA DEL CONSUMIDOR.** - 1º.- El Estado garantizará la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y sus legítimos intereses económicos. - 2º.- Podrá eximirse de tributos a la actividad que, con el fin de abaratar los precios, evite la intermediación. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 30.5.23  
A. 15.04







CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Sr. Gabriel Stiglitz

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 16:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia vía zoom (en su momento será enviado el link). -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 73: DEFENSA DEL CONSUMIDOR.** - 1º.- El Estado garantizará la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y sus legítimos intereses económicos. - 2º.- Podrá eximirse de tributos a la actividad que, con el fin de abaratar los precios, evite la intermediación. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Por Zoom





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Sr. Carlos Hernández

**SU DESPACHO:**

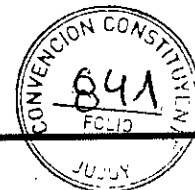
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 16:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 73: DEFENSA DEL CONSUMIDOR.** - 1º.- El Estado garantizará la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y sus legítimos intereses económicos. - 2º.- Podrá eximirse de tributos a la actividad que, con el fin de abaratar los precios, evite la intermediación. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Por Zoom





CONVENCION CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Sr. Carlos Eduardo Tambussi

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 16:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia vía zoom (en su momento será enviado el link). -

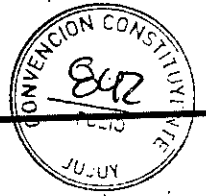
El tema a tratar será la reforma del **Art. 73: DEFENSA DEL CONSUMIDOR.** - 1º.- El Estado garantizará la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y sus legítimos intereses económicos. - 2º.- Podrá eximirse de tributos a la actividad que, con el fin de abaratar los precios, evite la intermediación. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Sr. Fernando Blanco Muiño

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 16:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia vía zoom (en su momento será enviado el link). -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 73: DEFENSA DEL CONSUMIDOR.** - 1º.- El Estado garantizará la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y sus legítimos intereses económicos. - 2º.- Podrá eximirse de tributos a la actividad que, con el fin de abaratar los precios, evite la intermediación. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 30-5-2023  
A. 14.52





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 5

Fecha: 31-05-23

Horas: 16:00

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

OBSERVACIONES: MARCO PAZ

Artículo 73 DEFENSA DEL CONSUMIDOR

REPRESENTANTES DE LOS CONSUMIDORES (públicos y privados)

Dr. SEBASTIÁN ALBESA

Dr. LUCIANO TULA

Quienes Suman Bb) 300-44961





EXPERTO GABRIEL STIGLITZ (Zoom)

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

CARLOS HERNÁNDEZ (Zoom)

desarrollarse política

FERNANDO BLANCO MUÑO (Zoom)

2015 - 2019 secretario político  
partido nacional

Consejo Constituyente  
Luis Angelini  
Pablo Marcosen  
personas venidas y seguir  
elección 37  
Marcelo Coman

sentimientos de Alogno

AML  
LCH

Derechos del Consumidor dato muy signi-  
ficativo ejemplo SASSO iefe Consti-  
tuto de Jujuy

Consejo Constitucional de Jujuy

A Consumidor

Nuevo Derecho del Consumidor  
legislativo - judicial tiempo histórico  
como un  
nuevo  
sistema

Derecho Consumo comercial de la

Presencia Forum

Foro de Jujuy. Asamblea Educativa

Costos Forum - Nueva  
nueva

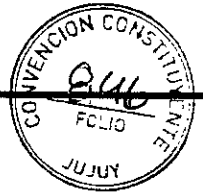
que es derecho público nuevo del legislativo  
de constitucional

trabajo de trabajo de implementación  
presupuesto a Gabriel Stiglitz

Dimensiones colectiva  
Artículo Protección Consumi-  
doro Administrativo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al Presidente de Ente de Planificación Urbana

Arq. Pablo Civetta

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA**. - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x clasap

30-5-23  
Hs. 17<sup>00</sup>





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al Secretario de Planificación

Arq. Ramiro Tejeda

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA.** - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

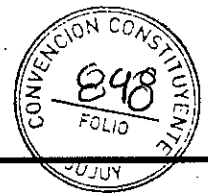
Comunicado x Wapp 30/5/23  
# 1702







CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al

Arq. Raúl Ulloa

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA**. - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x Ulloa  
30-5-23  
As. 17:05





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al

Arq. Carlos Villanueva

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA**. - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap  
30-5-23  
As. 17.06





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Ala Colegio de Arquitectos

Arq. Elena Bardi

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA.** - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

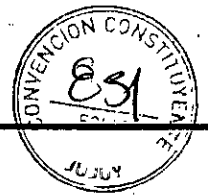
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x correo 30-5-2023  
B. 17-15





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

A la Cámara Argentina de la Construcción

Arq. Pedro Campos

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA**. - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x el asap  
As.

30-5-2023

17-2/





SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

A la Cámara Jujeña de la Construcción

Arq. Pablo Forbice

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA.** - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 30-5-2023  
H. 17.23





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al Colegio de Ingenieros

Ing. Sergio Guillermo Aramayo

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA**. - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

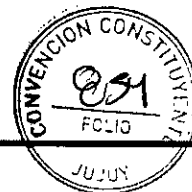
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap  
30-5-23  
H. 17.30





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

Al

Arq. Roberto Converti

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y de Órganos de Contralor prevista para el día 31 de mayo del año 2023, a horas 18:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 78: PLANIFICACION DE LA OBRA PUBLICA.** - 1º.- La promoción económica y la realización de la obra pública debe ser planificada en forma integral y contemplar las relaciones de interdependencia de los factores locales, provinciales, regionales y nacionales. - 2º.- La planificación será realizada, dirigida y permanentemente actualizada por un organismo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap 30-5-23  
B. 18.21





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2023

A los Convencionales Constituyentes de la comisión de Sistema Económicos y  
Financieros y Organismo de Contralor

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de convocarlos a la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día 31 de Mayo del año 2023, a horas 18:30 la que se llevará a cabo en la Sala Marcos Paz 1 de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar:

- Art 78. Planificación de la obra publicar

En línea con los objetivos de diversificación de la matriz productiva, la obra pública debe focalizarse en el desarrollo económico para potenciar la capacidad económica de la provincia.

Así mismo se acompañan las instituciones invitadas

1. Secretario de Planificación.
2. Ente de Planificación Urbana.
3. Empresarios de la Construcción.
4. Colegio de Ingenieros.
5. Colegio de Arquitectos.
6. Cámara Argentina de la Construcción.
7. Cámara Jujeña de la Construcción.
8. Experto Roberto Converti.

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° **5**

Fecha: 31-05-23

Horas: 18:30

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

OBSERVACIONES: **MACOS PAZ**

Artículo 78 PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

STANIC CARLOS

*que no se le ha pagado*  
*debe en ejecución* *Alto Comodoro*  
*de los planes peticiones* *objetivos*  
*no han que ser de Ohs Públicas* *tiempo*  
*con base de fondo* *con el número de vigencia* *Planificación*  
*organización del territorio* *es la constitución*  
*la constitución ha de darse la*



SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

Arq. RAMIRO TEJEDA

reformularse el agua  
muchos establecimientos de vivienda  
lito algo importante sobre el

PRESIDENTE ENTE PLANIFICACIÓN URBANA

Arq. PABLO CIVETTA

es un buen comienzo  
esta es un campo lo que se  
la construcción

EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

DN. RAÚL ULLOA

compromete  
como promueve este artículo  
hay falta de

DN. CARLOS VILLANUEVA

transcurre en el tiempo  
suavemente constructiva escuela una a una hábitat  
otro para 3 años  
Trabajos + Obras Públicas

PRESIDENTE COLEGIO DE INGENIEROS

Ing. ARAMAYO SERGIO GUILLERMO

(NO) se asistirá

PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS

SRA. ELENA BARDI

(NO) se asistirá

CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN

DN. PEDRO CAMPOS

Planificación que el gobierno de turno  
guía

CÁMARA JUJEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN

DN. PABLO FORBICE

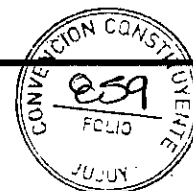
Arq.  
EXPERTO ROBERTO CONVERTI Zoom

se han estado de los temas

COORDINA RAMIRO TEJEDA

Planificar es tener una visión de futuro política de  
largo plazo el futuro de nuestro país

Políticas necesariamente que queden a ser política de Gobierno



**ACTA N° 5 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

**BORRADOR**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 31 días del mes de mayo de 2023, en el Salón 1 "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 16:00 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) PASCUTTINI, JOSE PEDRO DEL MILAGRO
- 3) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 4) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 5) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 6) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO
- 7) NOCETI, JORGE ANTONIO
- 8) COPELLO LIÑAN, Sebastián

En consecuencia y dando cumplimiento a la agenda prevista oportunamente y siendo horas 16.00 se reúne dicha Comisión para recibir a los invitados oportunamente remitidas las invitación a la misma mediante wasap y por Zoom los Invitados señores GABRIEL STIGLITZ, CARLOS HERNÁNDEZ Y FERNANDO BLANCO MUIÑO el Artículo 73 DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Luego de las palabras de bienvenida y agradecimiento por parte de la Presidente y Secretario da el uso de la palabra a los Representantes de los consumidores (públicos y privados) Dr. Luciano Tula y Dr. Sebastián Albesa y Quinteros Saman Pablo.


Asimismo, a Horas 18.30 se retoma nuevamente la reunión de la Comisión para tratar el Artículo 78 PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA




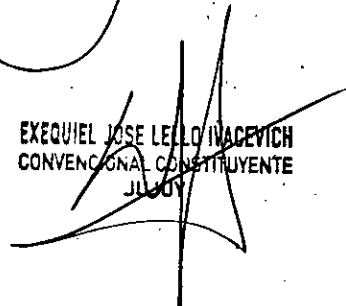
con los siguientes invitados: Ministro de Infraestructura Carlos Stanic; Secretario de Planificación Arq. Ramiro Tejeda; Presidente ente Planificación Urbana Arq. Pablo Civetta; Empresarios de la Construcción Dn. Raúl Ulloa y Dn. Carlos Villanueva; Cámara Argentina de la Construcción Pedro Campos; Cámara Jujeña de la Construcción Pablo Forbice, y mediante Zoom la participación del Arq. ROBERTO CONVERTI. No pudieron asistir a la misma el Colegio de Ingenieros Ing. Sergio Guillermo Aramayo y Colegio de Arquitectos Elena Bardi.

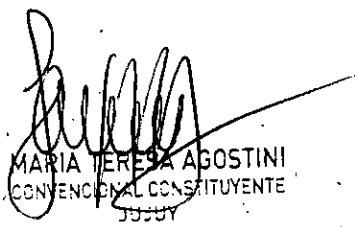
Luego de la deliberación y la exposición de los distintos invitados y los integrantes de la Comisión, han consensuado y resuelto que

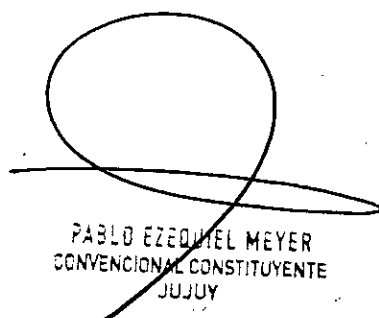
No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", se firma al pie.

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

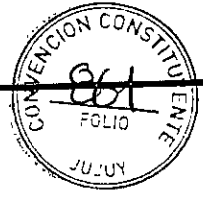
  
MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

Al Consejo Profesional de Ciencias Económicas

C.P.N. Blanca Juárez

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado a Udsap  
21-5-23  
H. 17.05





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

Al Presidente de la Comisión de Finanzas de la Legislatura

Diputado Juan Ramón Brajcich

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Wasap

31/5/23  
Hs. 17.07



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

A la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Provincia

C.P.N. María Gabriela Soria

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

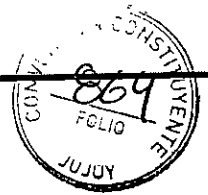
Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Whatsapp  
31/5/23  
H. 17.00





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

A la F.C.E. UNJU Catedra Contabilidad Publica

C.P.N. Norberto Ayala

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado x Uda P

31-5-23

H. 17-15







CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

Al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia

C.P.N. Carlos Sadir

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

Al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

C.P.N. Martínez

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-

Comunicado a Wasap

31-5-23

A. 18.26





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

A la Coordinadora del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

Patricia Farath

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. -

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. -

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión. -

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.

2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atte.-





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2023

Al Sr. Paulino Caballero, Ex Subsecretario de Relación con Provincias del Ministerio del Interior de la Nación.

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año a horas 09, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 81 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción de los incisos uno y dos del artículo como así mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

**Artículo 81. CREDITO PUBLICO**

*1. La Legislatura podrá autorizar mediante ley especial por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, a contraer empréstitos captar fondos públicos y emitir bonos, con base y objeto determinados, no debiendo ser utilizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. En ningún caso los servicios comprometerán más del veinte por ciento de las rentas de la Provincia ni el numerario obtenido podrá ser aplicado a otros destinos que los establecidos por la ley de su creación.*

*2. Con fines de promoción económica la Provincia podrá contraer empréstitos destinados a financiar obras productivas específicamente planificadas y cuyos servicios financieros deberán ser cubiertos por los rendimientos de la obra*

Se adjunta la lista de las instituciones y expertos invitados:

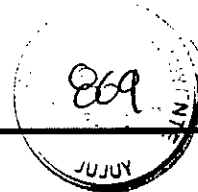
1. EX SUBSECRETARIO DE RELACIONES CON PROVINCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN.
2. COORDINADORA DEL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
3. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA.
4. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA.





---

**CONVENCIÓN CONSTITUYENTE**  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



5. PRESIDENTE DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA LEGISLATURA.
6. F.C.E. UNJU. CÁTEDRA CONTABILIDAD PUBLICA.
7. CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

En las próximas horas se le hará llegar el link de la reunión.

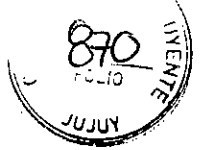
Sin otro particular, atte.

María Teresa Agostini  
Presidente





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 6

Fecha: 02-06-23

Horas: 09:00

- Presidente:** AGOSTINI, María Teresa.....
- Vicepresidente:** PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....
- Secretaria:** MEYER, Pablo Ezequiel.....
- Vocales:** LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....
- ARIAS, Emma María Mercedes.....
- GUTIERRÉZ, Omar Alberto.....
- NOCETI, Jorge Antonio.....
- ROS, María de los Ángeles.....
- COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

**OBSERVACIONES:**

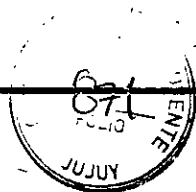
Artículo 81 CRÉDITO PÚBLICO

EX SUBSECRETARIO DE RELACIONES CON PROVINCIAS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN

2/3 líneas  
rpidos  
impiden  
deudas acumuladas  
Paulino Caballero Zoom  
estructuras  
deudas pasivas  
origen de la deuda  
- desolventados  
20% Puntos  
Fis  
fiscales  
ley Responsabilidad  
Fiscal



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



COORDINADORA DEL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PATRICIA FARATH

1169532930

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA

CPN CARLOS SADIR

NO ASISTIÓ

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

MARÍA GABRIELA SORIA

(P)

PRESIDENTE DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA LEGISLATURA

DN. GUIDO LUNA

Asiste Diputado Provincial JUAN RAMÓN BRAJCICH

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA UNJU CÁTEDRA CONTABILIDAD PÚBLICA

CPN NORBERTO AYALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

DECANO CR JAVIER MARTÍNEZ

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CPN BLANCA JUÁREZ

REEMPLAZO

AML
LCH





San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Nubimetrics

Sr. Andrés Jara

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -







San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Usound

Sr. Ezequiel Escobar

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

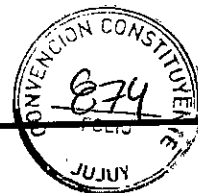
**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Blimop

Sr. Marcelo Vázquez

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -





San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Pinard S.R.L.

Sr. Marcelo Dargam

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Openix S.R.L.

Sr. Pablo Gudiño

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

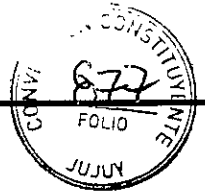
**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

Coop. De Trabajo Tecnomática Ltda

Sr. David Gallardo

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de convocarlos a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día viernes 02 de junio del corriente año, a horas 15, la cual se llevará a cabo en el salón Padilla del anexo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

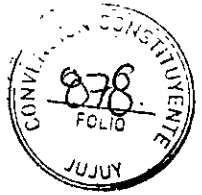
Tema a tratar Art. 72. Promoción Económica – Economía del Conocimiento de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar y actualizar la redacción del mismo enriquecer el debate con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

**ARTICULO 72.- PROMOCION ECONOMICA.** - 1º.- La Provincia defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización. - 2º.- Dictará leyes de fomento para la radicación de capitales y orientará la industria con sentido regional, procurando su diversificación y establecimiento en las zonas de producción de las materias primas. A esos efectos podrá conceder, con carácter temporario, recompensa de estímulo, exención de impuestos y de contribuciones u otros beneficios.- 3º.- La Provincia fomentará y orientará la aplicación de sistemas, instrumentos o procedimientos que tiendan a facilitar la comercialización de la producción, inclusive con sus recursos o el otorgamiento de créditos.- 4º.- Se dictará una ley para impulsar la minería, se apoyará la formación de cooperativas y el establecimiento de plantas de concentración e industrialización.- 5º.- Se deberá tutelar y procurar el desarrollo de las artesanías mediante una legislación adecuada.- 6º.- El Estado promoverá, favorecerá y protegerá el cooperativismo. Este se incluirá en los programas de educación y se difundirán sus principios y logros. - 7º.- La Provincia dictará una ley de promoción del turismo procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes. - 8º.- El Estado puede crear bancos oficiales con o sin aportes de capitales privados y debe propender al establecimiento de bancos de inversión. Toda institución bancaria o financiera, para funcionar en el territorio de la Provincia, debe estar autorizada por el Estado provincial. - 9º.- El Estado promoverá la integración económica regional 10º.- El Estado estimulará y protegerá el ahorro en todas sus formas y lo orientará hacia la adquisición de la propiedad de la vivienda urbana, del predio para el trabajador rural y hacia las inversiones productivas.-

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación, lo saludo atentamente. -





**mercado  
libre**



**Adrian Gabriel Diaz Zolorzalo**

Gerente de Relaciones Gubernamentales  
adrian.diaz@mercadolibre.com  
+54911 5335 - 3756

[www.mercadolibre.com](http://www.mercadolibre.com)  
Posta 4789, piso 6 (C1430EKH)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Argentina



ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 6

Fecha: 02-06-23

Horas: 15:00

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

OBSERVACIONES: SALON PADILLA ALTO SIN  
Artículo 72 PROMOCIÓN ECONÓMICA *de las acciones y garantías*

MERCADO LIBRE SI

Gabriel Dias Solorzano Representante

NUBIMETRICS

ANDRÉS JARA /

3885832373





USOUND

EZEQUIEL ESCOBAR

IBOTCHAT

NO ASISTE

NODKU SAS

ULISES ROBER

BLIMOP

MARCELO VÁZQUEZ

PINARD SRL

MARCELO DARGAM

OPENIX SRL

PABLO GUDIÑO - CPU TOONAS

OMALY SAS

ALEJANDRO ROBLES

COOP TRABAJO TECNOMÁTICA LTDA.

DAVID GALLARDO

TITAVES SERVICIOS INFORMÁTICOS SRL

INTERFAZ DIGITAL

Dr. Mario Andez Llapur 3885122983

PABLO HERRERA DIGITAL NETWORK

Gabriel Díaz Zolovio  
Mercedes Libre

Maria Belén Castro Apiero 3085825502

Directora Prov. Servicios Basados en el conocimiento.  
(m. Producción)

AML  
LCH







**ACTA N° 6 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

**BORRADOR**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los dos días del mes de Junio de 2023, en el Salón 1 "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:00 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) PASCUTTINI, JOSE PEDRO DEL MILAGRO
- 3) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 4) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 5) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 6) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO
- 7) NOCETI, JORGE ANTONIO
- 8) COPELLO LIÑAN, Sebastián

En consecuencia y dando cumplimiento a la agenda prevista oportunamente y siendo horas 09.00 se reúne dicha Comisión para recibir a los invitados oportunamente remitidas las invitación a la misma mediante wasap y por Zoom los Invitados señores Ex Subsecretario de Relaciones con Provincias del Ministerio del Interior de la Nación Dn Paulino Caballero, la Coordinadora del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Sra. Patricia Farah, Ministro de Hacienda de la Provincia CPN Carlos Sadir no pudo asistir, Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Provincia Dra. María Gabriela Soria, Presiente de la Comisión de Finanzas Dn. Guido Luna en reemplazo asiste el Diputado Vocal de la mismas Comisión Juan Ramón Brajcich. Facultad de Ciencias Económica UNJU Cátedra Contabilidad Pública CPN Norberto Ayala, Decano de la





Facultad de Ciencias Económicas de Jujuy CR Javier Martínez y Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas CPN Blanca Juárez no pudiendo asistir por encontrarse de viaje de Padrinazgo.

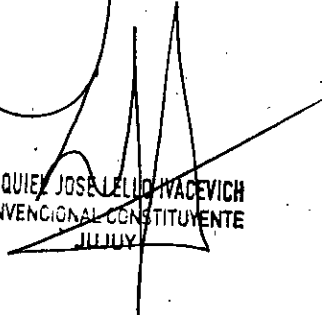
Asimismo, a Horas 15.00 se retoma nuevamente la reunión de la Comisión para tratar el Artículo 72 PROMOCIÓN ECONÓMICA con la presencia de Mercado Libre Dn. Gabriel Días Solorzano Representante, Nubimetrics Andrés Jara, Usound Ezequiel Escobar, Ibotchat, Nodku SAS Ulises Kober, Blimop Marcelo Vázquez, Pinard SRL Marcelo Dargam, Openik SRL Pablo Gudiño y CPN Toconás, Omal y SAS Alejandro Robles, COPP Trabajo Tecnomática Ltda. David Gallardo, Titaves Servicios Informáticos SRL y Interfaz Digital.

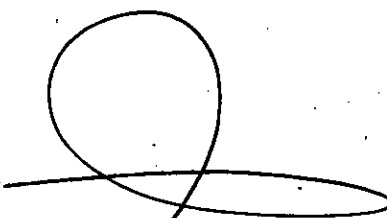
Luego de la deliberación y la exposición de los distintos invitados y los integrantes de la Comisión, han consensuado y resuelto que

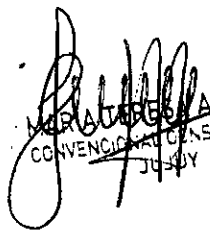
No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", se firma al pie.

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSÉ LEIDO VACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
MARÍA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2023

Al Sr.

**Ex - Auditor General de la Prov. de Salta**

**Dn. MARIANO SAN MILLÁN**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de convocarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día martes 06 de junio del corriente año, a horas 09:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Arts. 199 y 200 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar las competencias y organización del organismo de contralor con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

*Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN. - 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas. - 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político. - 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera. -*

*Artículo 200.- COMPETENCIA. - Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado*

Sin otro particular, atte.

María Teresa Agostini  
Convencional Constituyente  
Presidente  
Comisión Sistema Económicos y Financieros  
y Organismo de Contralor



Asunto **Re: Invitación Comisión de Sistema Económicos y financieros y Organismos de Contralor Convención constituyente**  
Remitente Mariano San Millán <msanmillan91@gmail.com>  
Destinatario <saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar>  
Fecha 2023-06-05 09:30



Buenos días.

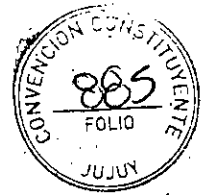
El miércoles 31 de Mayo, el Dr. Alejandro Nieva me preguntó si yo podía concurrir. Le dije que con mucho gusto, pero al no recibir la invitación, el día sábado me comprometí a estar en la Ciudad de El Galpón, Provincia de Salta, por lo que será imposible mi concurrencia. Esperando sepa entender mi respuesta, la saludo muy atentamente.  
Lic: Mariano San Millán

El lun; 5 jun 2023 a la(s) 08:20, <saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar> escribió:

Buen día Dn. Mariano San Millan remito Nota de Invitación.

Por favor acuse de recibo

Un gusto atentamente Ana López asistente de la Comisión.



Asunto Re: Invitación Comisión de Sistema Económicos y financieros y Organismos de  
Contralor Convención constituyente

Remitente Mariano San Millán <msanmillan91@gmail.com>

Destinatario <saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar>

Fecha 2023-06-05 09:30

Buenos días.

**El miércoles 31 de Mayo, el Dr. Alejandro Nieva me preguntó si yo podía concurrir.**

**Le dije que con mucho gusto, pero al no recibir la invitación, el día sábado me comprometí a estar en la Ciudad de El Galpón, Provincia de Salta, por lo que será imposible mi concurrencia.**

**Esperando sepa entender mi respuesta, la saludo muy atentamente.**

**Lic. Mariano San Millán**

El lun, 5 jun 2023 a la(s) 08:20, <[saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar](mailto:saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar)> escribió:

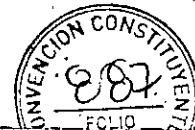
Buen día Dn. Mariano San Millan remito Nota de Invitación.

Por favor acuse de recibo

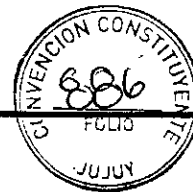
Un gusto atentamente Ana López asistente de la Comisión.

Asunto

Re: Invitación Comisión Sistema Económico y Financieros y Organismos de Contralor Convención Constituyente



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2023

Al Sr.

Gerente de Control de la Cuenta de Inversión  
de la Auditoría de la Nación

**Dn. CARLOS VALDEZ**

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de convocarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día martes 06 de junio del corriente año, a horas 09:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. Oportunamente le haremos llegar el enlace de ingreso a realizarse por vía ZOOM.

Tema a tratar Arts. 199 y 200 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar las competencias y organización del organismo de contralor con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

*Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN. - 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas. - 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político. - 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera. -*

*Artículo 200.- COMPETENCIA. - Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado*

Sin otro particular, atte.

María Teresa Agostini

Convencional Constituyente

Presidente

Comisión Sistema Económicos y Financieros

y Organismo de Contralor

Notificado x Wasap 5/6/23 A. 8.22



Asunto Re: Invitación Comisión Sistema Económico y Financieros y Organismos de Contralor  
Convención Constituyente

Remitente CARLOS VALDEZ <cvaldez@agn.gov.ar>

Destinatario <saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar>

Fecha 2023-06-05 09:45

**Buen día. Acusó recibo de su mail y de la respectiva invitación, que acepto y por la que quedó  
agradecido.**

**Cordiales saludos.**

**CAVALDEZ**

Enviado desde mi iPhone

El 5 jun. 2023, a la(s) 08:08, saladelascomisiones@legislaturajujuy.gov.ar escribió:

Buen día Dn. Valdéz remito nota de invitación.

Por favor acuse de Recibo.

Atentamente Ana López Asistente de la Comisión.-

<CARLOS VALDEZ-2.pdf>



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2023

Al Sr. Diputado Provincial.  
Vocal de la Comisión de Finanzas  
**Lic. Adm. de Empresa**  
**JUAN RAMÓN BRAJCICH**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de convocarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día martes 06 de junio del corriente año, a horas 11:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Arts. 199 y 200 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar las competencias y organización del organismo de contralor con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

*Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN. - 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas. - 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político. - 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera. -*

*Artículo 200.- COMPETENCIA. - Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado*

Sin otro particular, atte.

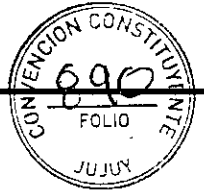
María Teresa Agostini  
Convencional Constituyente  
Presidente  
Comisión Sistema Económicos y Financieros  
y Organismo de Contralor

Comunicado por UOSA P 5/6/23





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2023

Al Sr. Diputado Nacional  
**CPN. JORGE RAÚL RIZZOTTI**  
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de convocarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismo de Contralor prevista para el día martes 06 de junio del corriente año, a horas 11:30, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Arts. 199 y 200 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Donde se propone analizar las competencias y organización del organismo de contralor con las experiencias, el enfoque y las propuestas de expertos invitados que nos acompañarán en la reunión.

*Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN. - 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas. - 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político.- 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera.-*

*Artículo 200.- COMPETENCIA.- Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado*

Sin otro particular, atte.

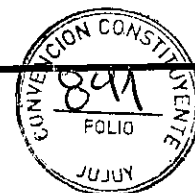
María Teresa Agostini  
Convencional Constituyente  
Presidente  
Comisión Sistema Económicos y Financieros  
y Organismo de Contralor

Comunicado x Watsapp 5/6/23  
# 07 52

TRIBUNAL DE CUENTAS  
MESA DE L.  
Nº de Nota: 488/2023  
Nº de Interno: .....



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2023.-

Señora/es  
Presidenta y Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia  
SU DESPACHO.-

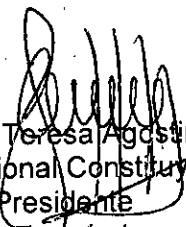
Tengo el agrado de invitarlos a Uds., a participar de la reunión de Comisión Sistema Económicos y Financieros y Organismos de Contralor, prevista para el día **Martes 06 de Junio del corriente año, a horas 11:30**, la cual se llevará a cabo en el Salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Tema a tratar Artículos 199 y 200 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. Donde se propone analizar las competencias y organización del organismo de contralor.

*Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN.- 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas.- 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político.- 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera.-*

*Artículo 200.- COMPETENCIA.- Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado*

Sin otro particular saludo a Uds., atentamente.-

  
María Teresa Agostini  
Convencional Constituyente  
Presidente

Comisión Sistema Económicos y Financieros  
y Organismos de Contralor





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 7

Fecha: 06-06-23

Horas: 09:30

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Voçales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián..... NO ASISTIÓ

OBSERVACIONES: SALÓN      MARCOS PAZ

➤ AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN

PRESENTE DR. ALEJANDRO MARIO NIEVA





- **EX AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DN. MARIANO SAN MILLÁN**

NO PUEDE ASISTIR

- **GERENTE DE CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN DE LA**  
**AUDITORÍA DE LA NACIÓN (ZOOM)**  
**DN. CARLOS VALDÉZ**

**Artículo 199.- DESIGNACION, INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN.-** 1º.- El Tribunal de Cuentas, que se organizará por la ley, estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente y dos vocales serán abogados y los restantes graduados en ciencias económicas.- 2º.- Sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozarán de inamovilidad y regirán para ellos las mismas incompatibilidades y prohibiciones que para los integrantes del Poder Judicial. Podrán ser removidos mediante juicio político.- 3º.- La Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, en la que se asegurará su independencia funcional y financiera.-

**Artículo 200.- COMPETENCIA.-** Corresponde al Tribunal de Cuentas: 1º) aprobar o desechar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que resultaren, sin perjuicio de las atribuciones de la Legislatura. El Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la presentación de las cuentas, las que pasado ese lapso se entenderán como aprobadas; 2º) intervenir preventivamente en las órdenes de pago y de gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse, salvo en lo que se refiere a los últimos cuando hubiere insistencia por acuerdo de ministros. En este caso el Tribunal, si mantiene sus observaciones, pondrá dentro de los quince días todos los antecedentes en conocimiento de la Legislatura para que ésta se pronuncie. Su resolución se publicará en el Boletín Oficial y un diario local; 3º) ejercer el control de la hacienda pública, la de los municipios, entidades descentralizadas, empresas públicas, sociedades del Estado o con participación estatal y beneficiados de aportes y subsidios; 4º) formular cargos determinando la responsabilidad por irregularidades y daños al patrimonio del Estado

**HORAS 11.30**

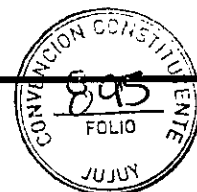
- **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**PRESIDENTE**

**DRA. NORA MILLONE JUNCOS**

3885 803290





➤ VOCALES

CPN RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO

3884300885

DR. CARLOS ROMEO ALFONSO

3886855145

DRA. MARÍA L. BERNAL<sup>NA</sup>

3885825896

DR. JUAN FRANCISCO BURGOS

➤ DIPUTADO NACIONAL

CPN JOREGE RAÚL RIZZOTTI

➤ DIPUTADO PROVINCIAL

LIC. ADM. EMPRESA JUAN RAMÓN BRAJCICH

AML
LCH





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023

Al Departamento Integrado de Diques

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 06 de junio del año 2023, a horas 15:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUA -**

1º.- Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. - 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del canon correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023

Al Ministerio de Infraestructura de la Provincia

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 06 de junio del año 2023, a horas 15:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUA -**

1º.- Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. - 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del canon correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x usap 5/6/23  
Hs. 17.49





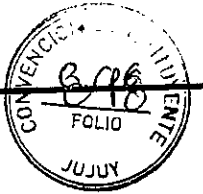
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023

A la Dirección Provincial de Recursos Hídricos

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 06 de junio del año 2023, a horas 15:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUA** -

- 1º.- Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.-
- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.-
- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.-
- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.-
- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.-
- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. -
- 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del canon correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x la sap 5/6/2023  
D. 18.02







CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023

Al Consorcio de Riego de Aguas Calientes

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 06 de junio del año 2023, a horas 15:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUA -**

1º.- Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. - 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del canon correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo, atte.-

Comunicado x Wasap  
5-6-23 A. 20.32





SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO DE 2023

A los Responsables de las Central-Hidroeléctrica de los Embalses Las Maderas – Las Ciénaga

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarlo a participar de la reunión de Comisión Sistema Económico, Financiero y Órganos de Contralor prevista para el día 06 de junio del año 2023, a horas 15:00, la cual se llevará a cabo en el salón Marcos Paz de la Legislatura de la Provincia. -

El tema a tratar será la reforma del **Art. 75: REGIMEN DE LAS AGUA -**

1º.- Corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas de su dominio y de las privadas.- 2º.- Todos los asuntos que se refieran al uso de las aguas superficiales o subterráneas estarán a cargo de un organismo descentralizado, cuyos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las atribuciones y deberes que determine la ley.- 3º.- Mientras no se haga el aforo de los ríos, lagos, diques y arroyos de la Provincia, únicamente podrán acordarse nuevas concesiones de agua previo informe técnico del organismo competente. Esas concesiones quedarán sujetas a modificaciones conforme al resultado de los aforos posteriores a sus otorgamientos. La metodología de esos aforos será determinada por la ley.- 4º.- Se otorgarán las concesiones y permisos para los usos siguientes: doméstico, municipal y de abastecimiento a poblaciones; industrial; agrícola; pecuario; energético; recreativo; minero; medicinal; piscícola; y cualquier otro para beneficio de la comunidad.- 5º.- Se dictará la legislación orgánica en materia de obras de riego y sus defensas, saneamiento de tierras, construcción de desagües, pozos surgentes y explotación racional y técnica de las aguas subterráneas.- 6º.- La concesión del uso y goce del agua para beneficios y cultivo de un predio, constituye un derecho inherente e inseparable del inmueble y pasa a los adquirentes del dominio, sean a título universal o singular. En caso de subdivisión de un inmueble la autoridad de aplicación determinará la extensión del derecho de uso que corresponderá a cada fracción. - 7º.- Las concesiones de agua podrán caducar por falta de pago del canon correspondiente o por la falta de utilización del agua, conforme lo establezca la ley. -

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida participación,  
lo saludo atte.-

Comunicado x Usap 5/6/23



10. 20.34



ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 7

Fecha: 06-06-23

Horas: 15:00

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

OBSERVACIONES: SALÓN MARCOS PAZ

ARTÍCULO 75 RÉGIMEN DE LAS AGUAS

➤ INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA

*Maite Espinosa*

3888467830

*Sanchez Ricca*  
*Manuela*  
3888-435157



➤ INGENIO LA ESPERANZA

*Sebastian Olmos Jefe Campo  
388 4370536*

*Luiz Vergara Administrador  
381 2066054*

➤ INGENIO LEDESMA

Dn. FEDERICO GATTI

*3886651153*

MESA DE AGUA

➤ CONSORCIO RIEGO YUTO

DN. OCHOA TIMO

➤ CONSORCIO RIEGO AGUAS CALIENTES

DN. ALBINO LÓPEZ

*3875837169*

➤ RESPONSABLE DE RIEGO DE LA ZONA QUEBRADA DE HUMAHUACA Y DE LA PUNA ?

➤ RESPONSABLE CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LOS EMBALSES LAS MADERAS - LA CIÉNAGA

DN. ENRIQUE GIMÉNEZ *388 460 4247 - egimenez.lasmaderas@gmail.com*

CPN. Mario Coran - Gerente General -

➤ SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR)

ROLANDO CABRERA





➤ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
DN. GUILLERMO SADIR

➤ JEFE DEL DEPARTAMENTO INTEGRADO DE DIQUES DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DN. RODOLFO MONTALVO

388-4122773

➤ MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DN. STANIC

388 5853 384

➤ FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ING. CARLOS TORRES

3884030328

AML
LCH

César Solveyra

Mina Pirquitas S.A - Cámara de Minería  
3875661612.

- Carla Natalia Michel

HANAR ARGENTINA SA - Cámara de Minería  
3884774232.

- ACUSTIA PISTIER - MINERA EXAR S.A  
(CATAGATITER)

CARLOS COMEZ - MINERA EXAR SA - (CAMARA MINERA)

Natalia Gimenez - Minera Exar SA - Cámara Minera Jujuy

Rubén Aguiar - Cámara Minera Jujuy.





**ACTA N° 7 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

**BORRADOR**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los seis días del mes de Junio de 2023, en el Salón 1 "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

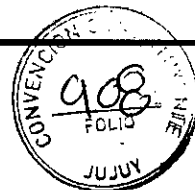
- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) PASCUTTINI, JOSE PEDRO DEL MILAGRO
- 3) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 4) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 5) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 6) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO
- 7) NOCETI, JORGE ANTONIO
- 8) ROS, María de los Ángeles

En consecuencia y dando cumplimiento a la agenda prevista oportunamente y siendo horas 09.30 se reúne dicha Comisión para recibir a los invitados oportunamente remitidas las invitación a la misma mediante wasap y por Zoom los Invitados señores a Auditor General de la Nación Dr. Alejandro Mario Nieva, Ex Auditor General de la Provincia de Salta Dn. Mariano San Millán no pudo asistir, Gerente de Control de la Cuentas de Inversión de la Auditoría de la Nación Dn. Carlos Vélez para tratar Artículo 199 Designación, Integración y Organización y Artículo 200 Competencia.

Asimismo, a Horas 11:00 se retoma nuevamente la reunión de la Comisión para tratar los Artículos 199 y 200 invitados Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia Dra. Nora Millone Juncos y CPN René



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



Antonio Barrionuevo, Dr. Carlos Romeo Alfonso, Dra. Mariana L. Bernal, Diputado Nacional CPN Jorge Raúl Rizzotti y Diputado Provincial Lic. Adm. Empresa Juan Ramón Brajcich.

Asimismo, a Horas 15:00 se retoma nuevamente la reunión de la Comisión para tratar el Artículo 75 Régimen de las Aguas invitados :Ingenio Río Grande - La Mendieta Martín Capobianco y Sánchez Riera, Ingenio la Esperanza Sebastián Olmos Jefe de Campo y Luz Vergara Administradora, Ingenio Ledesma Dn Federico Gatti, Mesa de Agua Consorcio Riego Yuto Ochoa Timo, Consorcio Riego Aguas Calientes Albino López, Responsable de Riego de la Zona Quebrada de Humahuaca y de la Puna no encontramos el Nombre, Responsable Central Hidroeléctrica de los Embalses Las Maderas – La Ciénaga CPN Mario Coram Gerente General, Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) Rolando Cabrera, Dirección Provincial de Recursos Hídricos Dn. Guillermo Sadir, Jefe del Departamento Integrado de Diques de la Dirección Provincial de Recurso Hídricos Dn. Rodolfo Montalvo, Ministro de Infraestructura Dn. Stanic, Facultad de Ciencias Agrarias Ing. Carlos Torres, Mina Pirquitas SA César Solveyra Cámara de Minería, HANAQ Argentina S.A. Carla Natalia Michel, Minera EXAR S.A. Agustín Pfister, Carlos Gómez, Natalia Giménez y Rubén Agüero.-

Luego de la deliberación y la exposición de los distintos invitados y los integrantes de la Comisión, han consensuado y resuelto que

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", se firma al pie.

EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

EXEQUIEL JOSE LEILO IVACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 8

Fecha: 09-06-23

Horas: 17:00

**Presidente:** AGOSTINI, María Teresa.....

**Vicepresidente:** PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

**Secretaria:** MEYER, Pablo Ezequiel.....

**Vocales:** LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

**OBSERVACIONES: SALÓN RAÚL ALFONSÍN**

Se suspende x  
haciendo ajustes al  
Despacho  
la reunión se pos targa  
para con firmarse en unas horas





ASISTENCIA COMISIÓN DE SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y  
ÓRGANOS DE CONTRALOR

Reunión N° 8

Fecha: 09-06-23

Horas: 20:30

Presidente: AGOSTINI, María Teresa.....

Vicepresidente: PASCUTTINI, José Pedro del Milagro.....

Secretaria: MEYER, Pablo Ezequiel.....

Vocales: LELLO IVACEVICH, Exequiel José.....

ARIAS, Emma María Mercedes.....

GUTIERREZ, Omar Alberto.....

NOCETI, Jorge Antonio.....

ROS, María de los Ángeles.....

COPELLO LIÑAN, Sebastián.....

OBSERVACIONES: SALÓN RAÚL ALFONSÍN





**ACTA N° 8 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

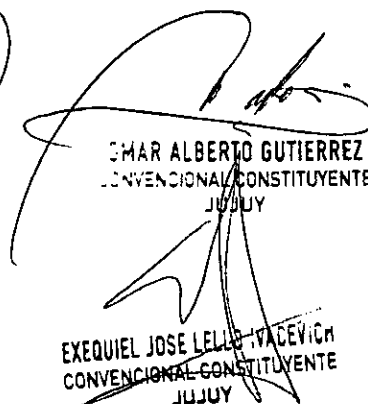
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 9 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 20:45 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en reunión convocada para el día de la fecha a las 20:30 horas y, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

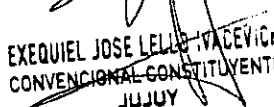
- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 3) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 4) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 5) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO


Se pone a consideración de los miembros presentes el dictamen de comisión emitido por el Bloque del Frente Cambia Jujuy, a continuación el mismo se somete a votación la que es aprobada por la totalidad de los miembros presentes. Por Secretaría quedara a disposición el dictamen

No habiendo más asuntos que tratar la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", concluye la reunión. Se firma al pie.

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
JUJUY





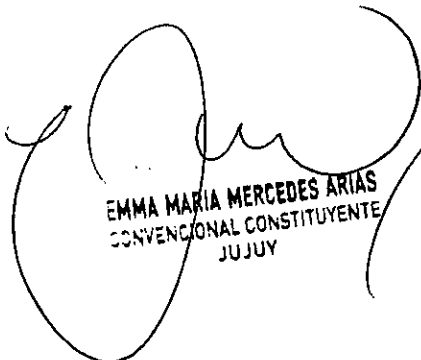
**ACTA N° 8 - SESIÓN DE COMISIÓN DE "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR"**

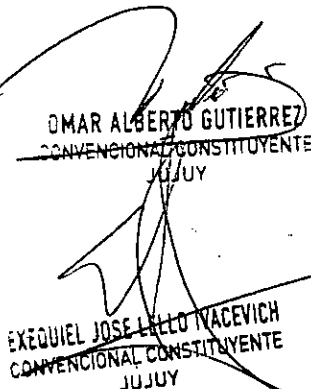
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 9 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 20:45 horas, se reúne la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR" en reunión convocada para el día de la fecha a las 20:30 horas y, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

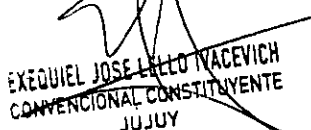
- 1) AGOSTINI, MARIA TERESA
- 2) LELLO IVACEVICH, EXEQUIEL JOSÉ
- 3) MEYER, PABLO EZEQUIEL
- 4) ARIAS, EMMA MARIA MERCEDES
- 5) GUTIERREZ, OMAR ALBERTO

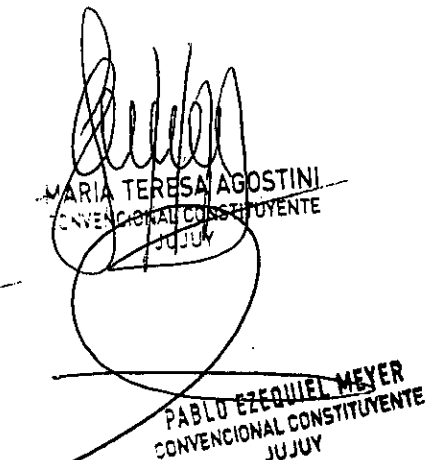
Se pone a consideración de los miembros presentes el dictamen de comisión emitido por el Bloque del Frente Cambia Jujuy, a continuación el mismo se somete a votación la que es aprobada por la totalidad de los miembros presentes. Por Secretaría quedara a disposición el dictamen

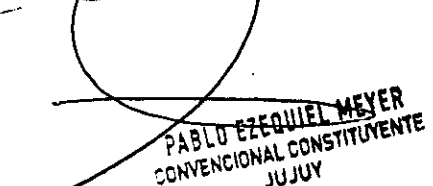
No habiendo más asuntos que tratar la Comisión de "SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO Y ÓRGANOS DE CONTRALOR", concluye la reunión. Se firma al pie.

  
EMMA MARIA MERCEDES ARIAS  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
OMAR ALBERTO GUTIERREZ  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
EXEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
MARIA TERESA AGOSTINI  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY

  
PABLO EZEQUIEL MEYER  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
Provincia de Jujuy  
Año 2023



San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2023

Al Presidente

De la Comisión para el Sistema Económico y Financiero y Órganos de contralor

MARIA TERESA AGOSTINI

Convención Constituyente de la Provincia de Jujuy

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informarle que la Comisión de Labor Parlamentaria, por mayoría, ha otorgado plazo a las Comisión de Reforma, para emitir Dictamen y Despacho General del proyecto de Reforma Parcial ingresado y de acuerdo a los temas habilitados por Ley N° 6.302, hasta el día sábado 10 de junio de 2023 a horas 12:00, conforme artículo 37 del Reglamento. Dichos Dictamen y Despacho General, deberán ser presentados en la Secretaría de Labor Parلمانetaria, para ser luego girados a la Comisión Redactora.

Me despido con atenta consideración,

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
2023